



**Andrés Manning Novales**

**Comisionado**

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de agosto de 2020

Oficio No. SEDECO/COEMERE/DFIR/148-2020

**Asunto:** Se emite autorización de exentar la presentación

del AIR sobre el anteproyecto denominado: **“Reglamento para el otorgamiento de becas, estímulos y reconocimientos a deportistas y entrenadores del Instituto Hidalguense del Deporte.”**

**Lic. Fátima Lorena Baños Pérez.**

**Directora General del Instituto Hidalguense del Deporte.**

**Presente**

Me refiero al anteproyecto denominado: "Reglamento para el otorgamiento de becas, estímulos y reconocimientos a deportistas y entrenadores del Instituto Hidalguense del Deporte.", así como a su respectivo formulario Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mediante plataforma del Sistema para análisis de Impacto Regulatorio, el 27 de julio del 2020.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69 de la Ley General de Mejora Regulatoria, esta Comisión analizó el contenido del anteproyecto y su formulario y los artículos 35 y 37 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo (en adelante *él Ley*). Derivado de lo anterior, emite el presente:

#### **DICTAMEN FINAL**

##### **Problemática y objetivos**

Por medio de su AIR, el Organismo Público Descentralizado identificó que el proyecto regulatorio se desprende de la siguiente motivo o problemática:

¹ Emitir un reglamento para transparentar los recursos otorgados a los deportistas y entrenadores en becas, estímulos o

Camino Real de la Plata #305, Zona Plateada  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)



reconocimientos para deportistas y entrenadores del Instituto hidalguense del deporte.

Bajo ese tenor, el anteproyecto tiene por objetivo:

Regular la asignación de estos beneficios, además de establecer los criterios, la organización, los requisitos y los procedimientos para el otorgamiento, renovación, terminación y renovación de becas, estímulos y reconocimientos para los deportistas y entrenadores del deporte adoptado que otorgue el Estado de Hidalgo a través del Instituto hidalguense del deporte, establecer las normas generales básicas de organización territorial, ciudadana y de gobierno;

Sobre el particular esta comisión estima que la problemática y subjetivo han sido adecuadamente identificados.

### **Alternativas**

Derivado de la naturaleza de la regulación, no se consideraron alternativas regulatorias.

#### **Impacto regulatorio.**

De conformidad con la información proporcionada a través del formulario de impacto regulatorio y una vez analizado su contenido, se ha resuelto que derivado de las características que el Proyecto pretende atender, el tipo de población que resulta impactar en su emisión, así como las cargas administrativas que podrían resultar de su aplicación, la propuesta regulatoria el trato podría generar un IMPACTO BAJO a los particulares.

#### **Análisis de costos y beneficios.**

La Normativa NO crea costos de cumplimiento en:

Cambiar la plantilla laboral;

Cumplir con más requisitos para la obtención de un permiso o autorización;

Enviar patrones de comportamiento para ejecutar actividades comerciales;

Limitar el desarrollo de una actividad;

Que las personas tengan que hacer más interacciones con las autoridades para hacer cumplir la regulación, o bien para acceder a un beneficio;

Que se requiera destinar más recursos para cumplir con las regulaciones;

Incrementar el costo operacional de las empresas.



### **Consulta pública.**

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 30 y 33 de la ley, se hizo público del anteproyecto en la Plataforma del Sistema por el Análisis de Impacto Regulatorio, acompañado de su formulario correspondiente desde el momento de su recepción inicial. En ese sentido, a la fecha 25 de agosto, esta comisión no ha recibido comentarios por parte de los particulares.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir el presente dictamen final, por lo cual puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el periódico oficial del estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la ley, lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### **Atentamente**

AMN/ceph

-Archivo.